

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2361662

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 60.787  
SANTIAGO, 08/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Eduar Enrique REA RIVADENEYRA nacido el 05/10/1985 en Peru, pasaporte ordinario 4480442; y Yamile Yaiza REA TELLO nacida el 30/05/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4480443, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Eduar Enrique REA RIVADENEYRA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Yamile Yaiza REA TELLO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS  
[9501-7] 08/09/2010  
correl: 13.135

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
*Cristina Pezoa*  
Ma Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención de Público